



Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 19 de marzo de 2020

Oficio AMC-OFI-0031315-2020

Señor
FERMIN HERNANDO DE LA HOZ TORRENTE
APODERADO GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.
ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
 Dirección: Cra. 55 No. 72 - 109 Centro Ejecutivo P. 4
 E-mail: gestiondeinfraestructura@electricaribe.co
 Barranquilla - Atlántico

Asunto: Devolución de derecho de petición sobre solicitud de certificado de Uso de Suelo del predio con Referencia Catastral 01-02-0038-0043-000.

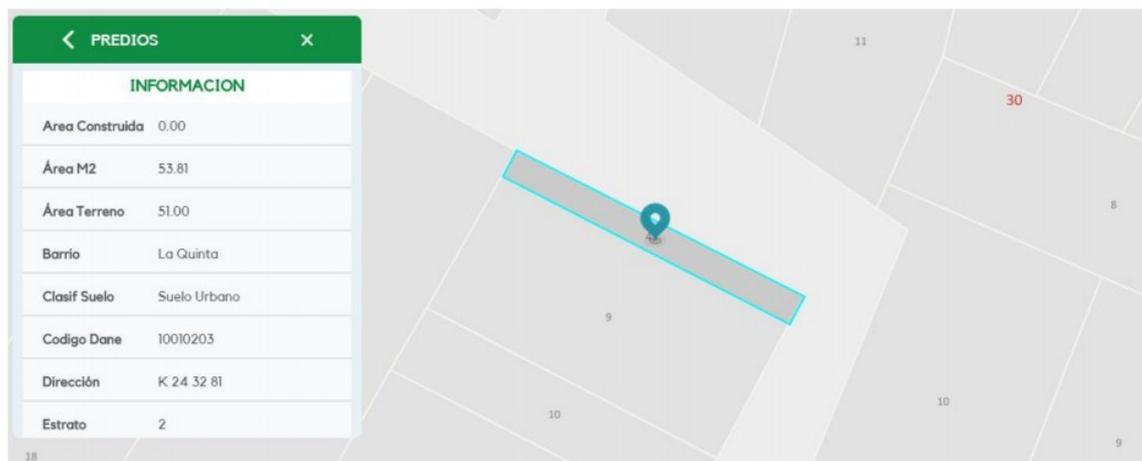
Referente: Radicado EXT-AMC-20-0022433 del 03 de marzo del 2020.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de Usos del Suelo PFU 5A/5 que hace parte integral del decreto 0977 de 2001, se permite informar que el Uso Principal del predio identificado en la K 24 32 81 Barrio La Quinta, con Referencia Catastral No. 01-02-0038-0043-000 corresponde al **USO RESIDENCIAL TIPO A**, y se le aplica toda la normativa que se encuentra en el Cuadro No. 1 del POT, que habla sobre la Reglamentación De La Actividad Residencial En Suelo Urbano Y Suelo De Expansión, tal cual como se observa en el siguiente cuadro:

USOS	RESIDENCIAL TIPO A RA
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar y bifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 – Industrial 2 y 3 –Turístico – Portuario 2, 3 y 4 – Institucional 3 y 4

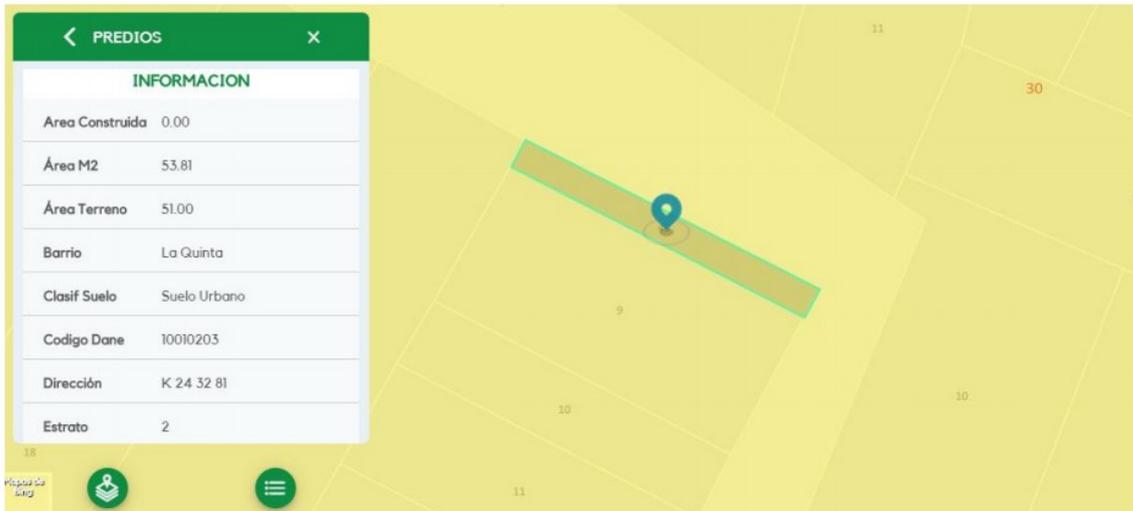
Plano De Localización Del Predio Objeto De Estudio:



Plano del Sistema de Información Geográfica MIDAS.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Por otra parte, y de acuerdo con lo contemplado en el Plano de Clasificación del Suelo PFG 5B/5 que hace parte integral del decreto 0977 de 2001, se permite informar que el predio objeto de estudio con Referencia Catastral No. 01-02-0038-0043-000 corresponde a **SUELO URBANO**, tal cual como se observa en la siguiente imagen:



Plano de Clasificación del Suelo PFG 5B/5. Fuente: MIDAS-POT.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente links www.midas.cartagena.gov.co.

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Cordialmente,


GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación Distrital

Proyectó: Arq. Henry A. Porto Berrio
Asesor Externo - Contrato No. 1360

Revisó: 
Profesional especializado código 222 grado 41